

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 134 Martes 6 de junio de 2017 Sec. IV. Pág. 42123

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35038 VALENCIA

Doña Cristina M.ª Valero Doménech, Letrada Admón. Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos Concurso Acreedores 1302/2015 habiéndose dictado en fecha 22/05/2017 por el Ilmo./a. Sr./a. Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

- 1.-Se Declara la Conclusión del Concurso Abreviado Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 1302/2015, promovido por el Procurador/a López Quintana, M.ª Remedios en nombre y representación de la mercantil DAPTA EN OBRA, S.L.U. y el ARCHIVO de las presentes actuaciones sin más trámite.
- 2.-Se acuerde el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.
- 3.-Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D.ª María Elena Osca Wolf, con NIF 22699697P, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.
- 4.-Se acuerda la Extinción de la mercantil Adapta en Obra, S.L.U., con CIF B98537954, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la LC) y tiene carácter firme.
- 5.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 10/04/17.

Valencia, 22 de mayo de 2017.- Letrado Administración de Justicia.

ID: A170041353-1